SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77313250990

COMERCIAL AEDO Y COMPANIA LIMITADA
76.234.352-5
FREIRE #650 PENCO, CONCEPCION
CONFITERIA, PAQUETERIA,BAZAR Y CARNICERIA

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

CONCEPCIÓN, 02/04/2013

RES. EX. N° 77313016578 /

VISTOS: La solicitud de fecha 27-03-2013, presentada por la contribuyente individualizada, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: 1°) Que, la contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, que funcionará en su establecimiento comercial de calle FREIRE N° 650, de la Comuna de PENCO, la que se encuentra autorizada por Resolución Exenta N° 1896 del 25-06-2003 de la Subdirección de Fiscalización, del Servicio de Impuestos Internos.

MARCA : CASIO
MODELO : TE-2000
SERIE N° : 5426979
N° FISCAL : 128612
CAJA : 1

2º) Que, según Resolución más arriba indicada y Certificado Técnico de la empresa INGENIERIA EN PESAJE LTDA., acompañado; se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: RECEIPT ON/OFF; RC; PD; RF; CE1 y CE2; VAT; %-; -; POST RECEIPT; ADEMÁS, EN INTERRUPTOR DE MODO DEBE ANULARSE LAS POSICIONES "CAL" y "RF".

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de “INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS”, consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, Nº 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la Resolución Exenta Nº 1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a COMERCIAL AEDO Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT Nº 76.234.352-5, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS”, consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutiva.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la máquina registradora en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CRISTIAN ALBERTO GOMEZ CASTILLO
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

COMERCIAL AEDO Y COMPANIA LIMITADA

FREIRE N° 650, PENCO

DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

EXPEDIENTE

PAP/hro